

\*\*\*\*\*

**Resolución de 20-04-2005, de la Dirección General de Programas y Servicios Educativos, por la que se conceden ayudas para las actividades de intercambio con centros de Gran Bretaña y Francia, correspondientes al programa de actividades de formación e intercambio dirigidas a mejorar la competencia del alumnado en el uso de lenguas extranjeras.**

Por Orden de 7 de febrero de 2005 de la Consejería de Educación y Ciencia (DOCM de 17-02-2005 Núm. 35), se convocaron ayudas para actividades de intercambio con centros de Gran Bretaña y Francia.

La Directora General de Programas y Servicios Educativos, a propuesta de la comisión regional de valoración de

solicitudes, proyectos y asignación de ayudas para las actividades de intercambio, regulada en el artículo sexto base tercera de la citada orden, ha determinado resolver:

Primero. Conceder ayudas a los centros solicitantes que se relacionan en el Anexo I para las actividades de intercambio, y por la cuantía indicada.

Segundo. Quedan excluidos de estas ayudas los centros educativos que figuran en el Anexo II para las actividades de intercambio.

Tercero. Los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados al cumplimiento de lo establecido en la base E del Anexo VI de la Orden de 7 de febrero de 2005, por la que se convocaban ayudas para estas actividades.

Cuarto. Las ayudas se harán efectivas en dos pagos del 50% de la cantidad concedida, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Un primer pago del 50%, una vez publicada la Resolución.
- Un segundo pago del correspondiente 50% restante, al finalizar la actividad, conforme a la presentación de la memoria de la actividad y la justificación económica del gasto de la subvención recibida.

Quinto. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Ciencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la misma en el diario oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo a 20 de abril de 2005

La Directora General de  
Programas y Servicios Educativos  
MAR ÁLVAREZ ÁLVAREZ

**ANEXO I**

<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>AYUDA</b>
IES Torreón del Alcázar	Ciudad Real	CIUDAD REAL	3.400 €
CP San Isidro Labrador	Villasequilla	TOLEDO	2.550 €
IES Nº 1	Fuente Álamo	ALBACETE	3.400 €
CP San Lucas y María	Toledo	TOLEDO	2.380 €
IES Alonso Orozco	Oropesa	TOLEDO	3.400 €
IES Alfonso X El Sabio	Toledo	TOLEDO	2550 €
IES Julián Zarco	Mota del Cuervo	CUENCA	3.400 €
IES Gregorio Prieto	Valdepeñas	CIUDAD REAL	3.400 €
CP Ocejón	Guadalajara	GUADALAJARA	3.400 €

**ANEXO II**

<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>CAUSA DE EXCLUSIÓN</b>
IES Alfonso X El Sabio	Toledo	TOLEDO	Presenta dos solicitudes